Contrato N° 37

SERVICIO DE IMPRESIONES Y ENCUADERNACIONES

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal. Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA con RUC N° 2922317-2**, domiciliada en la calle Humaita N° 965 e/ Colón y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Telma Celina Villasboa con Cédula de Identidad N° 2.922.317, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Servicio de Impresiones y Encuadernaciones"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. ----------

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **Facultad de Ciencias Químicas - UNA** y la firma **ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA con RUC N° 2922317-2**, con relación al **Servicio de Impresiones y Encuadernaciones** proveniente del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2017 - PAC. N° 325.387 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. ----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

Resolución de Adjudicación N° 1115/2017. ----------

El Presente Texto del Contrato; ----------

El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------

La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR. ----------

Especificaciones técnicas. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	002	06	00	260	30	1	11	**37.050.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 325.387. La disponibilidad financiera para el Ejercicio Fiscal 2017 se realiza en base al CDP Nº 1247/2017 y la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018 se encontrará supeditada a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ----------

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por modalidad de Contratación Directa N°15/2017 de **Servicio de Impresiones y Encuadernaciones**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo con Resolución N°1115/2017. ----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. ----------

Para los fines de este Contrato se establece que el valor mínimo es de Gs. 57.050.000 (guaraníes cincuenta y siete millones cincuenta mil) y un valor máximo de Gs. 114.100.000 (guaraníes ciento catorce millones cien mil) correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018, atendiendo que el llamado fue realizado de forma plurianual. Al Ejercicio Fiscal 2017 corresponde aplicar un valor mínimo de Gs. 18.525.000 (guaraníes dieciocho millones quinientos veinticinco mil) y un valor máximo de Gs.37.050.000 (guaraníes treinta y siete millones cincuenta mil) y al Ejercicio Fiscal 2018 corresponde aplicar un valor mínimo de Gs. 38.525.000 (guaraníes treinta y ocho millones quinientos veinticinco mil) y un valor máximo de Gs. 77.050.000 (guaraníes setenta y siete millones cincuenta mil). El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación 2017, conforme se detallan los precios de los servicios: ----------

Prof. Dra. Lidy Vera de Molinas
Decana

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.

LOTE 1						
Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Total
1	82121507-001	Hojas Blancas Membretadas T/ Carta s/ Muestra	Unidad	UNIDAD	1	80
2	82121507-001	Hojas Blancas Membretadas T/ A4 s/ muestra	Unidad	UNIDAD	1	80
3	82121507-003	Instructivo para Admisión s/ Muestra	Unidad	UNIDAD	1	3.600
4	82121507-003	Guía Académica de la Facultad	Unidad	UNIDAD	1	3.200
5	82121507-001	Hojas para Inscripción examen final color naranja	Unidad	UNIDAD	1	472
6	82121507-001	Hojas para matriculación	Unidad	UNIDAD	1	424
7	82121507-001	Impresión de hojas de Encuestas para Docentes	Unidad	UNIDAD	1	62
8	82121507-003	Programas de Estudio para Admisión	Unidad	UNIDAD	1	3.200
9	82121507-003	Tripticos del Sistema de Admisión	Unidad	UNIDAD	1	108
10	82121507-003	Tripticos de Carreras	Unidad	UNIDAD	1	77
11	82121507-001	Hojas de Respuestas impresas a un color una cara en papel obra 120 gr. Tamaño carta (21,59 cm X 27,94 cm)	Unidad	UNIDAD	1	72
12	82121507-011	Sobre membrete 18,5 x 13,6	Unidad	UNIDAD	1	173
13	82121507-008	Impresión de recibo de dinero en triplicado en papel químico.	Unidad	UNIDAD	1	184
14	82121903-001	Servicio de encuadernación de documentos en Tomos. Encuadernados en tamaño oficio, cocido y pegado. Tapa dura con papel crepel, color negro e inscripcion bajo relieve en letras doradas. La cantidad máxima de cada tomo será de 300 hojas	Unidad	UNIDAD	1	12.000
15	82121903-001	Servicio de encuadernación de legajos, certificados de estudios, resoluciones y notas varias	Unidad	UNIDAD	1	12.000
16	82121903-001	Servicio de encuadernación de libros de biblioteca	Unidad	UNIDAD	1	12.000
17	82121903-001	Servicio de encuadernación de planillas de notas de Admisión	Unidad	UNIDAD	1	12.000
18	82121507-004	Impresión de carpetas de cartulina de color con logo Institucional	Unidad	UNIDAD	1	4.400
19	82121507-004	Impresión de carpetas de plástico con tapa transparente con logo Institucional	Unidad	UNIDAD	1	4.200
20	82121507-002	Impresión de órdenes de trabajo para vehículos en triplicado en papel químico	Unidad	UNIDAD	1	361

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

El Contrato estará vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

ARTES GRAFICA VISUAL Al servicio de Ud.

Prof. Dra. Lutty Vera de Molinas
Decana

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. ----------

Los bienes adjudicados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal. Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo de 8:00 Hs a 12:00 Hs. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. ----------

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA. ----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 48 (horas) siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. ----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.

Prof. Dra. Lidy Vera de Martinez
Decana

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -------

La contratante y el proveedor priorizaran negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato. -------

Las decisiones adoptadas por la contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva. ----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. ----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los 05 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. ----------

Sra. Telma Celina Villasboa	**Prof. Dra. Zully Vera de Molinas**
Artes Gráficas Visual	**Decana**

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.